essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 21 de octubre de 2021
ACTA Nº 1487/21
Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESSAP S.A."- ID N° 390.949. »

GERENCIA 21-10-2021

VISTA:

El Acta de Apertura de fecha de 21 de setiembre de 2021, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESSAP S.A."- ID N° 390949; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESSAP S.A."- ID N° 390949.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 144/2021, expedido por un monto total de Gs. 330.000.000 (guaraníes trescientos treinta millones) para el Ejercicio 2021, y la Constancia de Previsión Presupuestaria por Comunicación Interna U.P N°459/2021 por Gs. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones) para Afectación Preventiva del año 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio

OESSAP S.A.

Asunción, 21 de octubre de 2021
ACTA Nº 1487/21
Resolución N° 1

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N° 5 del Acta de Directorio N° 1474/21 de fecha 12 de agosto de 2021, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; resulta que la oferta presentada por las empresas* ***ALBERTO CRISTIAN BASSO y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,*** *NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios de orden sustancial, mientras que la oferta presentada por* ***DEPÓSITO SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO,*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, así también el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; (...)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2021, de conformidad al Art. 30°inc b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda declarar desierto el llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1467 del 21 de octubre de 2021 expresando; *"POR TANTO, en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución declarando desierto el presente llamado."*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 21 de octubre de 2021
ACTA Nº 1487/21
Resolución N° 1

1) **DECLARAR** DESIERTO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESSAP S.A." con ID N° 390.949, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.